

TOLERANCIA DE CULTOS EN MICHOACÁN Y LA DIFUSIÓN DE UN PROTESTANTISMO LIBERAL EN EL ORIENTE DE DEL ESTADO 1851-1911

Eduardo N. MIJANGOS DÍAZ
Leticia MENDOZA GARCÍA

EL CONTEXTO DEL DEBATE

La expedición del *Reglamento para el ejercicio de los cultos en el estado de Michoacán*, por parte del gobernador Justo Mendoza en el año de 1869, se debe entender dentro del proceso de secularización llevado a cabo por el grupo liberal,⁷⁹ en el cual la tolerancia de cultos se entendía como “el derecho que tienen los no creyentes en el clero oficial o predominante de practicar su propia fe de manera pública”.⁸⁰ Las vicisitudes de esta disposición jurídica formó parte de un amplio debate dentro de la sociedad mexicana.

El reglamento para el ejercicio de los cultos en Michoacán, se desprendía de la *Ley de libertad de cultos*, emitida en 1860, misma que protegió dentro de un marco jurídico el ejercicio del culto público de religiones no católicas, superando la mera “tolerancia religiosa” hacia individuos que profesaban una religión diferente, aunque de manera privada. Como era de suponerse, la ley de diciembre provocó el rechazo de la clerecía mexicana y de ciertos sectores tradicionales de la sociedad que cerraron filas en su contra. El argumento involucrado era que la religión católica constituía la base de la unidad nacional,

⁷⁹ En términos religiosos, la secularización se traduce en la separación entre los asuntos del Estado y de las iglesias y en la idea de libre individuo y de conciencia que repercute en la baja normatividad eclesial. Roberto Blancarte, “Secularización y libertad de creencias: la iniciativa de Salinas” en *Las Iglesias evangélicas y el Estado mexicano*, México, CUPSA, A.C., 1992, p. 53.

⁸⁰ Gustavo Santillán Salgado, “La secularización de las creencias. Discusiones sobre la tolerancia religiosa en México, 1821-1827” en Álvaro Matute, *et al*, (coord.), *Estado, Iglesia y sociedad en México*, México, Siglo XXI/Porrúa/UNAM, 1995, p. 76.

por lo tanto, era necesario conservarla pura y sin mezcla de otras religiones, que sólo vendrían a romper con la unidad que otorgaba el catolicismo.

Las discusiones tomaron ciertos matices y cobraron importancia en momentos de tensión política, como las discusiones del artículo 3º de la Constitución de 1824,⁸¹ la presencia de los invasores estadounidenses en 1846, los debates sobre el artículo 15º del proyecto de Constitución de 1857 en torno a la Ley de Libertad de cultos de 1860, y en 1873 cuando Lerdo de Tejada elevó a rango constitucional las Leyes de Reforma.

En el estado de Michoacán -considerado un baluarte del catolicismo mexicano- se dejó sentir la intransigencia de un alto clero resentido por el proceso de secularización, en voz de su arzobispo Clemente de Jesús Munguía. El prelado había puesto de manifiesto su inconformidad hacia la pretensión de establecer de manera constitucional la tolerancia de cultos, porque ésta era un “elemento pernicioso a la patria” y porque con ella llegarían “doctrinas falsas” que serían las causantes de que la paz y la unidad del país se rompieran. Señalaba que el gobierno debería de mantener y cuidar a la religión católica como religión de Estado y protegerla de los “errores del protestantismo”.⁸²

La discusión cobró fuerza en 1851 cuando Melchor Ocampo, siendo senador por el estado, el 8 de marzo remitió al congreso una *Reforma sobre aranceles y obvenciones parroquiales*, en la que Ocampo abogó por “el derecho que cada hombre tiene para adorar a Dios según las intuiciones de su conciencia y sin intermediarios”.⁸³ La cual fue de inmediato refutada por “un cura de Michoacán”,⁸⁴ quien la calificó de injusta y de una “detestable herejía”, suscitándose una ardua polémica en torno al asunto. El ataque del cura dejó de manifiesto que el tema era de suma importancia para el clero de Michoacán,

⁸¹ “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra”, Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México de 1808-1979*, México, Porrúa, 1957, p. 188.

⁸² Clemente de Jesús Munguía, *Del culto considerado en sí mismo y en sus relaciones con el individuo, la sociedad y el gobierno, o sea, tratado completo de las obligaciones para con Dios*, Morelia, Imprenta de Ignacio Arango, 1847, pp. 222-226.

⁸³ Raúl Arreola Cortés, *Obras completas de Don Melchor Ocampo*, Morelia, Comité Editorial del Gobierno de Michoacán, 1985, p. 56.

⁸⁴ El 29 de marzo salió a la luz la impugnación. Como autor del escrito se señaló al cura de Maravatío D. Agustín Dueñas y a D. Clemente de Jesús Munguía como autor intelectual, así como al cura de Uruapan D. José María Gutiérrez. *op. cit.*, pp. 191-208.

además fue reflejo del temor que prevalecía en ciertos sectores tradicionales sobre dicho asunto:

Vea Michoacán, hasta dónde vamos a rematar sin pensarlo el señor Ocampo: a la libertad de cultos, a la libertad de conciencia, dos programas tan impíos como funestos, que actualmente sirven de estandarte al socialismo de Europa de la libertad de cultos al socialismo, ese espantoso peligro que emana de las pestilentes doctrinas asentadas por Ocampo en el preámbulo.⁸⁵

Apoyándose en el argumento de que la Constitución michoacana de 1825 en su artículo 5º reconocía que la religión católica sería perpetuamente la religión del Estado, el cura señaló a Ocampo que su intervención en el asunto provocaría el rompimiento del orden constitucional y pondría a la nación al borde de una revolución.⁸⁶ Los sucesos que siguieron demostrarían la profunda lucha librada entre el clero y el gobierno, situación que se recrudeció a partir del pronunciamiento de Ayutla, secundado en Michoacán por Gordiano Guzmán.

REPRESENTACIONES EN CONTRA DE LA TOLERANCIA DE CULTOS

Con la llegada del grupo liberal al poder se dictaron una serie de medidas que afectaron los intereses de la Iglesia católica, éstas fueron refutadas por el obispo Munguía, en especial, el artículo 15º del proyecto de Constitución de 1856, que señalaba que

No se expedirá en la República ninguna ley ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso; pero habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica, romana, el Congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional.⁸⁷

⁸⁵ *Ibid*, pp. 59-61.

⁸⁶ *Ibid*, pp. 93, 127.

⁸⁷ Tena, *Leyes fundamentales...*, p. 156.

A pesar de que el artículo se redactó en términos moderados, y no obstante éste reconocía a la religión católica como religión oficial, algunos sectores de la sociedad michoacana auspiciados por el clero levantaron la voz en contra del proyecto de Constitución, pidiendo de manera particular que se derogara el artículo 15º, porque atentaba contra la religión católica. De inmediato los vecinos de Morelia, Acámbaro, Pátzcuaro, Zamora y Puruándiro elevaron una serie de oficios “representaciones” al Congreso federal, exigiendo se eliminara el artículo 15º.⁸⁸

Aunque en su mayoría las representaciones eran firmadas por civiles varones, no podemos dejar de mencionar la participación que tuvieron las mujeres en éste asunto, ya que varias de ellas fueron autoras (o por lo menos así se hace constar en las firmas) de algunos de los escritos. Sin embargo, se dudó que éstas hubieran podido redactarlas, debido a la exposición de citas teológicas y la erudición de las líneas. Ello ocurrió con la representación de las señoras de Morelia, la cual motivó a que se acusara al obispo de Michoacán de haber sido el autor y redactor de la misma. En ese sentido Francisco Zarco expuso:

⁸⁸ De las representaciones de Michoacán en contra del artículo 15º se encuentran las siguientes:

- Representación que algunas señoras Morelianas elevan al Soberano Congreso Constituyente contra la tolerancia de cultos, Morelia, julio 16, Imprenta de Ignacio Arango, 1856, 16 pp. (contiene 787 firmas).
- Exposición que varios vecinos de Morelia elevan al Soberano Congreso Constituyente pidiéndole se digne reprobear el artículo 15 del proyecto de Constitución sobre tolerancia de cultos, Morelia, julio 18, Imprenta de Ignacio Arango, 1856, 28 pp. (contiene 909 firmas).
- Representación que varias señoras de Pátzcuaro dirigen al Soberano Congreso Constituyente contra la tolerancia de cultos, Morelia, julio 19, Imprenta de Ignacio Arango, 1856, 11 pp. (contiene 378 firmas).
- Representación que eleva al Soberano Congreso Constituyente el pueblo de Acámbaro, pidiendo la reprobación del artículo 15º del proyecto de la nueva Constitución, que establece en la República la tolerancia de cultos, Morelia, Archivo Histórico Manuel Castañeda, exp. 239, caja 41, siglo XIX, 5 f.
- Representación que los habitantes de Zamora dirigen al Soberano Congreso Constituyente pidiéndole que no se permita en la República la libertad de cultos, México, Imprenta de M. Murguía, 1856.
- La representación que hacen los vecinos de Puruándiro se encuentra citada en Sánchez Díaz, Gerardo, “Desamortización y secularización en Michoacán durante la reforma liberal 1856-1874”, en Tzintzun, núm. 10, ene-dic. 1989, p. 76.

Veamos cuáles son las objeciones que obran en contra de la voluntad nacional, ¿Cómo conocer esa voluntad? ¿La expresan esas representaciones que hace días estamos recibiendo?, NO, porque muchas de ellas se confesaron con indecible candor que los vecinos las firman excitados por el Sr. Cura párroco. En otras, hay tanta erudición, tantas disertaciones, tanto laberinto de citas teológicas, como en la de Morelia que no es temerario pensar que algo ha valido la influencia y acaso, la pluma del Ilmo. Sr. D. Clemente de Jesús Munguía.⁸⁹

El origen de las representaciones se dio en localidades caracterizadas por una sociedad tradicional, apoyada por un clero católico fuerte. Esta situación sugiere por tanto que las causas de que hubiera una mayor o menor respuesta en contra de la libertad de cultos en Michoacán, estuvo condicionada por factores religioso-tradicionales en varios distritos, factores que se contraponían a las condiciones del distrito de Zitácuaro, de tradición liberal e incluso anticlerical, donde además favoreció la implantación de sociedades protestantes presbiterianas durante la segunda mitad del siglo XIX.⁹⁰

En las representaciones de los civiles de Michoacán se hacía referencia a que el artículo 15º afectaba directamente las creencias y la conciencia de la población; en todas ellas se declaró que era un ataque a la religión católica, única que se profesaba en la república, por ser el único lazo de unión nacional con el que se contaba. Se pedía en todas ellas como último punto, que los diputados desearan el artículo y que declararan a la religión católica, apostólica y romana, como única, con exclusión de cualquier otra.

En los textos se puede apreciar un lenguaje en franca defensa del catolicismo y en contra de la posible penetración del protestantismo, este énfasis procuraban las representaciones enviadas por los vecinos varones de Morelia y de Pátzcuaro, quienes hacían comentarios como que “el tolerantismo del proyecto de Constitución es despreciativo y ultrajante a Dios. Dios abomina el ejercicio de otros cultos”. Señalaban que de establecerse la tolerancia religiosa “se apartará a los mexicanos de la fe católica y los conducirá a las sectas protestantes”, por lo que “no se deben introducir absurdos cultos para

⁸⁹ Francisco Zarco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente 1856-1857*, México, COLMEX, 1957, p. 336.

⁹⁰ Leticia Mendoza García, *Libertad de conciencia y tolerancia de cultos en Michoacán. 1851-1876*, Tesis de Licenciatura, Morelia, UMSNH, 2009, pp. 60-61.

no tener la temible necesidad de tolerarlos”.⁹¹ El debate tomó dimensiones políticas importantes, suscitándose una pugna que se dejó sentir a través de los sermones, la prensa, folletos, circulares y cartas pastorales, los cuales se sumaron a los redactados en varios lugares del país con el mismo propósito. Finalmente, el artículo 15º no se logró concretar y se pidió que fuera retirado. La presión ejercida en su contra orilló a los diputados a buscar un acuerdo por medio de la redacción del artículo 123º, el cual decía que “corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes”.⁹²

En Michoacán, la Constitución federal se publicó en la capital del estado el domingo 29 de febrero de 1857 por medio de un bando solemne, y jurada por todos los empleados de gobierno, como era la costumbre.⁹³ Ante los hechos, el obispo de Michoacán emitió una circular a los fieles de su diócesis para que no realizaran el juramento, porque la Constitución contenía, entre otros artículos, el 123º, que afectaba “directamente la doctrina de la Iglesia católica”.⁹⁴ El obispo impugnó de igual forma los artículos 3º, 7º, y 9º porque en su opinión:

El artículo 3º y el 7º es lo mismo que la institución de la tolerancia religiosa porque la tolerancia está plenamente garantizada en la enseñanza libre y en la difusión de escritos contra los dogmas católicos ¿Qué falta para que todo esté hecho?: el artículo 9º que introduce la tolerancia de asociaciones libres con motivos religiosos.⁹⁵

⁹¹ Exposición que varios vecinos de Morelia... p. 28.

⁹² Tena, *Leyes fundamentales...*, pp. 601-602, 626.

⁹³ Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, t. 4, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, 1886, pp. 64-65.

⁹⁴ Actos episcopales del prelado de Michoacán en consecuencia de la publicación y juramento exigido de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, decretada y sancionada en 1857. Decreto sobre el juramento constitucional. Clemente de Jesús Munguía, obispo de Michoacán, por la gracia de Dios y de la Santa sede apostólica. México 18 de marzo de 1857, en Munguía, *Defensa eclesiástica en el obispado de Michoacán desde fines de 1855 hasta principios de 1858*, México, Imprenta de Vicente Segura, 1858, 2 vol., t. 1, pp. 179-202.

⁹⁵ Munguía, *Exposición contra la nueva Constitución Federal publicada en esta Capital*, México, 1857, pp. 6-7.

Munguía apuntó que no había diferencia entre el artículo 15º y lo que había quedado de él, porque ahora estaba repartido en tres. Al menos con el artículo 15º, señalaba el obispo, el gobierno reconocía a la religión católica como religión exclusiva del pueblo mexicano, sin embargo “ahora ni se reconocía” y no solo eso, sino que “a nada se comprometía”:

Que hemos quedado infinitamente peor de lo que habíamos estado con el artículo 15º ¿Quién hubiera podido imaginar que cuando la indignación de un pueblo con su gobierno mismo estaban cayendo sobre el artículo 15º, tan solo porque introducía la tolerancia, sin embargo de que la tolerancia no excluye a la religión cristiana, no excluye a la Iglesia católica, no desnaturaliza el culto? ¿Quién hubiera podido imaginar que al retirarse tal artículo 15º, habría de dejar en su lugar semejante sustituto? este artículo 123º que nada reconoce, que nada garantiza en materia de culto, pues no dice cuál es la religión del país, qué derechos tiene, con qué seguridades cuenta, borra al parecer todos los títulos de la religión católica y destruye sus derechos.⁹⁶

De inmediato, los vecinos de Morelia y de Pátzcuaro protestaron contra el juramento constitucional por medio de una serie de representaciones, en las que señalaron la invalidez del juramento porque no se reconocía a la religión católica como religión de Estado, lo cual significaba que el país no tenía religión. Los artículos a los que se oponían eran los mismos que Munguía incluía en sus protestas y aceptaron haber actuado porque el obispo así se los había pedido, so pena de perder la absolución: “nuestro pastor ha prevenido a los sacerdotes no conceder la absolución a los que hayan jurado sin antes una retractación pública y solemne”.⁹⁷

La exposición de los vecinos de Pátzcuaro fue más radical, ya que afirmaba que, lejos de sostener la religión católica, la Constitución abría las puertas a la tolerancia de cultos, situación que “no podía permitir el pueblo patzcuareño”, por lo que como pueblo soberano que era, la Constitución de 1857 debería desaparecer por “anticatólica e impía”, pues atacaba los derechos de la Iglesia: “fuimos los primeros en levantar la voz contra el artículo 15º y no podemos

⁹⁶ *Ibid*, pp. 1-12.

⁹⁷ Manifestación que hacen los vecinos de Morelia con motivo del juramento de la Constitución en cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, Morelia, Imprenta de Ignacio Arango, 1857, pp. 3-8.

guardar silencio ante una carta peor que el mismo artículo”.⁹⁸ Ante tales protestas y muestras de desobediencia civil, Manuel Zúñiga el gobernador de Michoacán ordenó la destitución de los empleados del gobierno que se negaran a jurar la Constitución y, en algunos distritos como Maravatío, reprimió a los civiles que se organizaron en contra del establecimiento de la tolerancia religiosa.⁹⁹

Las iniciativas liberales tendientes a secularizar la sociedad y a minar el poder de la Iglesia católica se vieron frustradas por el inicio de la guerra de Reforma. Sin embargo, el recién nombrado gobernador de Michoacán, Epitacio Huerta, promulgó la Constitución del estado en febrero 1858. Es de notarse que en ella no se consignó ningún artículo que hablara de la cuestión religiosa, y no sólo eso, sino que ésta no inició con la frase tradicional: “en el nombre de Dios trino y uno, autor y supremo legislador de la sociedad”. Lo anterior sugiere que el gobierno de Huerta trató de llevar a cabo la implantación de las ideas liberales, que vinieron a recrudecer las relaciones entre el clero y el gobierno del estado ante las disposiciones de nuevos préstamos, la clausura de conventos y colegios clericales, la extinción de órdenes monásticas, la secularización de los cementerios y la expulsión de varios sacerdotes de la mitra.¹⁰⁰

En 1859 las Leyes de Reforma fueron decretadas. En materia religiosa el 4 de diciembre de 1860 se expidió la *Ley sobre tolerancia de cultos en la República Mexicana*¹⁰¹ a través de la cual por vez primera se le dio un marco jurídico a todos los cultos que se establecieran en el país. Con ello la Iglesia católica perdió su exclusividad como religión de Estado, pasando a ser un culto más al que se le debía dar la protección que las leyes determinarían.

De acuerdo con esta ley, se protegió el derecho individual de los ciudadanos de adherirse a cualquier culto religioso y la libertad de las sociedades religiosas de reunirse, siempre y cuando su culto se redujera al interior de los templos, dándose autoridad a cada estado de dictar las reglamentaciones ne-

⁹⁸ Manifestación que hacen los vecinos del partido de Pátzcuaro sobre la nueva Constitución, Morelia, junio 3, Imprenta de Ignacio Arango, 1857, pp. 4-6.

⁹⁹ Sánchez, “Desamortización y secularización...,” p. 76.

¹⁰⁰ Lisette Griselda Rivera Reynaldos, “Las relaciones gobierno-clero, en Morelia durante la administración del general Epitacio Huerta, 1858-1859” en Tzintzun, núm. 14, julio-diciembre de 1991, pp. 30-42.

¹⁰¹ “Tolerancia de cultos en la República Mexicana”, Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencia de los supremos poderes y otras autoridades de la República mexicana, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 1861, pp. 296-303.

cesarias, en caso de que se les permitiera el ejercicio del culto público. Consecuentemente, la ley del 4 de diciembre provocó que el clero mexicano enviara a las autoridades federales una serie de manifestaciones contra la tolerancia de cultos.¹⁰²

A pesar de los tumultos y de los insultos, las Leyes de Reforma fueron publicadas en Michoacán. En contra de la resistencia del clero, en especial el de Maravatío y el de Morelia y de los sectores católicos. Esto trajo como consecuencia el destierro del obispo Munguía, quien fue acusado de “ser el causante de haber estimulado e involucrado a más sectores de la sociedad en protestas y tumultos contra lo que supusieron un ataque a sus conciencias”.¹⁰³

Por su parte, algunos periódicos liberales del Estado aplaudieron la ley del 4 de diciembre porque en ella quedaba separada la potestad civil de la potestad espiritual y por lo tanto “merecía el aplauso del pueblo”¹⁰⁴. La prensa liberal impugnó los opúsculos del obispo Munguía señalando que “no se trataba de combatir a la religión católica, ni de defender ninguna otra, sino solo hacer valer las leyes constitucionales que garantizaban el ejercicio libre de cualquier culto.”¹⁰⁵

Los lamentables sucesos que vinieron con la Intervención francesa provocaron la reacción enérgica del clero mexicano, quien confiado en que recuperaría sus prerrogativas hizo pública una circular redactada por el obispo Munguía, una vez que había regresado del exilio. En ella, el clero recomendó

¹⁰² Manifestación que hacen el venerable clero y fieles de sus respectivas diócesis y a todo el mundo católico los Ilustrísimos Señores Arzobispos de México y Obispos de Michoacán, Linares, Guadalajara y el Potosí, y el Dr. D. Francisco Serrano como Representante de la Mitra de Puebla, en defensa del clero y de la doctrina católica con ocasión del Manifiesto y de los Decretos expedidos por el Señor Licenciado Don Benito Juárez en la ciudad de Veracruz en los días 7, 12, 13, 23 de julio de 1859, en Alcalá Alvarado, Alfonso, Manuel Olimón, Episcopado y gobierno en México. Cartas pastorales colectivas del episcopado mexicano 1859-1875, México, Universidad Pontificia de México, 1889, pp. 19-68.

¹⁰³ Munguía fue desterrado inicialmente a Guanajuato, donde fue confinado, para después enviársele a la Ciudad de México el 13 de agosto de 1856, por orden de Comonfort. José Bravo Ugarte, Munguía: obispo y arzobispo de Michoacán, (1810-1868) su vida y su obra, homenaje en el centenario de su muerte, México, Jus, 1967, p. 66; Rivera, Las relaciones gobierno-clero..., p. 32.

¹⁰⁴ La Bandera Roja, Morelia, 15 de enero de 1861, p. 4.

¹⁰⁵ La Bandera Roja, núm. 37, Morelia, 15 de mayo de 1861, p. 1; núm. 38, 17 de mayo de 1861, p. 1.

a los fieles ponerse al servicio del Imperio “porque así lo disponía la providencia que se había compadecido de México por las nefastas Leyes de Reforma en contra del clero y que habían causado grandes estragos en las creencias”.¹⁰⁶

Sin embargo, la situación cambió ante el decreto sobre tolerancia de cultos emitido por el emperador Maximiliano en 1865, que en sus artículos 1º y 2º sostenía que “El Imperio protege la Religión Católica, Apostólica, Romana, como Religión de Estado”, sin embargo permitía “amplia y franca tolerancia en el territorio del Imperio, a todos los cultos que no se opongan a la moral, a la civilización, o a las buenas costumbres”.¹⁰⁷ El proceder de Maximiliano en materia religiosa hizo que el clero revalorara el apoyo que le había brindado, el tono del arzobispo de Michoacán cambió al solicitar a Maximiliano que derogara el estatuto. Petición que finalmente le valió su salida hacia Roma en 1865, de donde ya no regresaría.¹⁰⁸

En la exposición elevada a Maximiliano, Munguía señaló que la nación mexicana “repelía con espanto” la sola idea de que existieran “religiones falsas”, expuso varias razones por las cuales no se debía establecer la tolerancia de cultos, entre ellas, porque propiciaría la guerra de doctrinas, la perdición de las almas y con ella se rompería la unidad nacional que la religión católica ofrecía.¹⁰⁹

El malestar expresado se puede entender si se toma en cuenta que el clero de Michoacán había brindado todo su apoyo al nuevo emperador, lo cual se reflejó en la cantidad de cartas de adhesión al Imperio, entre las que destacaron las de Morelia, Zamora y La Piedad. La de Morelia del 15 de enero de 1864 fue especialmente importante por la cantidad de firmantes.¹¹⁰ Asimismo, lle-

¹⁰⁶ Carta pastoral que los ilustrísimos Señores de México y Michoacán, obispos de Puebla, Oaxaca, Caradro, Querétaro Tulancingo, Chiapas, Veracruz, Zamora y Chilapa, dirigen a sus diocesanos con motivo de la entrada de sus majestades. El emperador Maximiliano primero y la emperatriz Carlota a la capital, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1864, p. 4

¹⁰⁷ *Decreto de tolerancia de cultos, Maximiliano, emperador de México revisión de bienes nacionalizados y reglamento*, Morelia, Imprenta de O. Ortiz, 1865.

¹⁰⁸ “Exposición de los ilustrísimos señores arzobispos de México y Michoacán a SM el emperador, pidiendo la derogación de la ley de 26 de diciembre de 1865 sobre tolerancia religiosa precedida del texto de la ley 1 de marzo”, en Alcalá, Episcopado y gobierno..., pp. 165-206.

¹⁰⁹ *Ibid.*, pp. 66-67.

¹¹⁰ Esta fue encabezada por Martín de Mier y concluida con la rúbrica del prefecto

garon cartas de adhesión de otras trece localidades como Jacona, Puruándiro, Zipimeo, Purépero, Chilchota, Penjamillo, Ecuandureo, Zinapécuaro, Chucándiro y Tangancícuaro.¹¹¹

REGLAMENTO PARA LA TOLERANCIA DE LOS CULTOS EN MICHOACÁN

En 1865, siendo Justo Mendoza gobernador de Michoacán, las relaciones entre el clero de Michoacán y el gobierno se destensaron gradualmente, debido al tono conciliador de Mendoza, y a que el siguiente arzobispo José Ignacio Árciga no mostró la misma intransigencia que su antecesor Munguía. No obstante, siguió llevando a cabo expresiones de culto público, a pesar de que éstas habían sido prohibidas en el reglamento emitido por Antonio Huerta cuatro años antes. Tal disposición advertía que los sacerdotes no podían ir por la calle con distintivos, acompañamientos ni solemnidades; además, que los actos religiosos no podían celebrarse antes del alba ni después de la oración de la noche; indicaba el uso de las campanas a determinadas horas, y señalaba que las limosnas debían ser libres y voluntarias, etcétera.¹¹²

La actitud de simulación y de tolerancia de Justo Mendoza con el clero, al permitir que éste violara las leyes sobre la materia, fue duramente criticada por la prensa liberal independiente, que acusó al gobernador de ser el causante de tal desacato por su política de conciliación con el clero católico. La prensa pidió al gobernador que obligara a los sacerdotes y a los conservadores a cumplir la ley sobre materia religiosa, impidiendo que los obispos hicieran procesiones y vistieran el traje talar porque se podía “tolerar que esto pase en un pueblo, pero es inadmisibles que esto pase en la capital a la vista de las primeras autoridades”.¹¹³

Los constantes desacatos y muestras de resistencia por parte del clero obligaron al gobernador Mendoza a expedir el primer reglamento de cultos para

imperial José de Ugarte, la firmaron más de dos mil varones, entre ellos el gobernador de la Mitra en representación de 36 eclesiásticos de la capital. Bravo, *Historia sucinta de Michoacán*, Michoacán, Morevallado Editores, 1993, pp. 422-423.

¹¹¹ *Ibid.*, pp. 422-423.

¹¹² “Reglamento para el culto católico expedido por Antonio Huerta”, en *La bandera Roja*, núm. 8, Morelia, 25 de octubre de 1861, pp. 3-4.

¹¹³ *La Restauración*, Morelia, núm. 12, 7 de abril de 1867, p. 4.

Michoacán el 20 de mayo de 1869. El propósito fue el de “quitar a las manifestaciones públicas del sentimiento religioso, las trabas que antes tenían y que tanto pugnaban con el espíritu y letra de nuestras libres instituciones.”¹¹⁴

En el documento se señaló que habiéndose conquistado el principio de la independencia entre la Iglesia y el Estado, el gobierno de Michoacán se dirigía al pueblo para hacerle comprender que “la libertad religiosa es el derecho más respetado por el gobierno de Michoacán dentro de todos los derechos del hombre”. Por lo tanto, el motivo del reglamento —decía el gobernador— era garantizar la libertad de conciencia de la sociedad, siguiendo las Leyes de Reforma, modeladas sobre el principio de la libertad religiosa. Agregaba: “combatir y censurar a aquellas (religiones distintas de la católica), es una verdadera injusticia y la prueba más irrecusable de que sólo se les hace oposición por un ciego espíritu de partido”.¹¹⁵ Bajo este reglamento se concedió a todas las sociedades religiosas que se establecieran en el estado las garantías que ofrecía la Constitución federal y la ley sobre libertad de cultos, con el solo límite de prohibir su ejercicio cuando pudieran alterar la paz pública o perjudicar a un tercero. Se declaró el derecho de adquirir y erigir edificios para el ejercicio de todos los cultos, quedando éstos protegidos por las leyes constitucionales. Finalmente, se garantizó el derecho de realizar los actos religiosos al interior de los templos, pero si estos se hacían fuera de ellos, sería con el expreso permiso de las autoridades.¹¹⁶

El reglamento para la tolerancia de cultos, a pesar de que se redactó en franco ánimo de conciliación con el clero católico, en la práctica fue un reglamento muerto, debido a que el clero siguió llevando a cabo actos de culto externo como el repique de campanas y las procesiones públicas; además, los sacerdotes siguieron vistiendo el traje talar por las calles, sin permiso de las autoridades. No obstante, amparados por la ley de 1860 y por el reglamento sobre la misma materia en el estado, comenzaron a penetrar misioneros pro-

¹¹⁴ Reglamento para el ejercicio de los cultos en el Estado de Michoacán expedido por el gobierno del mismo en 20 de mayo de 1869, Morelia, Imprenta de Octaviano Ortiz, 1869, p. 3.

¹¹⁵ *Ibid.*, pp. 4-5.

¹¹⁶ El reglamento se dividió en 7 apartados: 1.- Los edificios destinados al culto; 2.- De los actos religiosos en el interior de los edificios destinados al culto; 3.- De los actos solemnes religiosos fuera de los edificios destinados al culto; 4.- De la colectación de limosnas para el sostenimiento del culto; 5.- Del uso de campanas; 6.- Parte penal y 7.- Disposiciones generales.

testantes que diseminaron su religión en varias partes del estado, siendo objeto de muestras de intolerancia por parte del clero y de los sectores católicos de la sociedad michoacana.

Aun cuando el reglamento de cultos fuera letra muerta, su publicación marcó el fin de una etapa que comenzó en 1851 con la misión de Melchor Ocampo en favor de la libertad de conciencia y la tolerancia de cultos. Esto fue posible, entre otras cosas porque el “campeón de la Iglesia” se encontraba desterrado del estado y le fue imposible defender a “su clero”. Su destierro, y posteriormente su muerte el 14 de diciembre de 1868, significó una carga moral menos para la sociedad michoacana. A partir de este momento, el debate en torno a la tolerancia religiosa en el estado se combatió en relación a la presencia de algunos “evangélicos” que llegaron a Morelia a partir de 1870.

INTOLERANCIA RELIGIOSA Y PROTESTANTISMO

A raíz de la ley sobre tolerancia de cultos en México, y gracias al apoyo de Lerdo de Tejada, comenzaron a penetrar al territorio una serie de sociedades no católicas que se integraron a la débil iglesia cismática que Juárez y Ocampo habían promovido.¹¹⁷

En el estado de Michoacán, después de la publicación del *Reglamento para el ejercicio de los cultos*, se supo de la presencia de los primeros protestantes, los cuales se localizaron en la ciudad de Morelia (ignorándose a qué filiación religiosa pertenecían), y habían iniciado cultos evangélicos en algunas casas particulares. Al respecto, el periódico *La estrella de Belén* señalaba que “en la ciudad de Morelia hay una sociedad de propaganda evangélica, la cual ha logrado inmiscuirse en el seno de la sociedad con mucho éxito”.¹¹⁸

La presencia de los protestantes exaltó los ánimos de los católicos y de Hilario Cabero, cura de San Agustín, quien por medio de sermones invitó a la población a rebelarse en contra de los “discípulos de Lutero, masones y protestantes”, establecidos en el Ex Convento Franciscano de San Buena Ventura, propiedad del ingeniero belga Wodon de Sorinne.¹¹⁹ Por predicar en

¹¹⁷ Jean Pierre Bastian, *Los disidentes: sociedades protestantes y revolución en México: 1872-1911*, México, FCE/El Colegio de México, 1989, p. 33.

¹¹⁸ *La Estrella de Belén*, núm. 12, México, 5 de junio de 1870, p. 4.

¹¹⁹ Romero Flores, Jesús, *Michoacán histórico y legendario*, México, Costa Amic, p. 450.

contra de las Leyes de Reforma y en contra de la Constitución de 1857, el cura fue detenido por las autoridades locales.¹²⁰

La forma de proceder del clero de Morelia y de los sectores católicos se vio recrudescida a raíz de que el Congreso federal había recomendado al presidente Juárez elevar a rango constitucional las Leyes de Reforma. Esta noticia se tradujo en descontento entre los feligreses, que fue aprovechado por el cura Cabero para incitar a los fieles católicos en contra de los protestantes.¹²¹ Ante la aprehensión del sacerdote, un grupo de religiosos enfurecidos tomaron las calles gritando “vivas a la religión” y “muera a los impíos y protestantes masones”; irrumpieron en el templo protestante atacando a las personas ahí reunidas, destruyendo y saqueando el inmueble. Arremetieron de igual forma contra la casa y tienda del Sr. D. Manuel Reyes, ubicada en el barrio de San Juan, a quien acusaron de “protestante”. El incidente fue conocido como “el motín del padre Cabero”, el cual logró ser sofocado, no sin antes haber cobrado la vida de varias personas.¹²²

El argumento de los activistas católicos fue que los “protestantes” cometían un sacrilegio por realizar su culto en un templo en el que con anterioridad se oficiaba el católico, al mismo tiempo emitieron amenazas de excomunión contra los propietarios.¹²³ Ante los hechos mencionados, algunos periódicos liberales acusaban al clero católico de intolerante, reprobando su proceder “por no respetar los demás cultos y de violar las leyes de reforma sobre la materia”.¹²⁴

Los periódicos hacían un llamado a la autoridad para que remitiera a juicio a los sacerdotes que utilizaban los púlpitos y la prensa católica para difundir sus sermones sediciosos, en los cuales pedían a sus fieles que a los “masones, protestantes y herejes excomulgados no se les oyera ni se les diera ninguna ayuda que los pudiera conservar”.¹²⁵ Para tal efecto, la prensa señalaba que en las poblaciones de Maravatío, Pátzcuaro y Zamora, los actos de desobediencia a la ley, por motivos religiosos, se habían vuelto una constante, pidiendo a las

¹²⁰ Alcance al número 47 de Los principios, Morelia, 7 de agosto de 1871, pp. 1-2; Romero, Michoacán..., pp. 449-450.

¹²¹ Tavera Alfaro, Xavier, Morelia en la Época de la República Restaurada (1867-1876), Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1988, p. 180.

¹²² Alcance al número 47 de Los principios, Morelia, 7 de agosto de 1871, pp. 1-2

¹²³ Tavera, Morelia..., pp. 164, 183.

¹²⁴ Alcance al número 47 de Los principios, Morelia, 7 de agosto de 1871, pp. 1-2.

¹²⁵ Alcance al número 2º de La libertad, Morelia, 2 de septiembre de 1872, p. 4.

autoridades el castigo de los infractores. Ante las presiones recurrentes, las autoridades estatales tomaron cartas en el asunto, llevando a juicio y reduciendo a prisión a varios curas.¹²⁶

En 1875, al darse a conocer en Michoacán la *Ley orgánica de adiciones y reformas constitucionales*, dio inicio el llamado “movimiento religionero” en el rancho de Cótiro del distrito de Jiquilpan. Este suceso provocó que los indígenas de Patamban se amotinaron contra los protestantes establecidos en esa población, de paso asaltando y robando las casas de las autoridades.¹²⁷ Ese mismo año, en el periódico *El Monaguillo* de Morelia, apareció un poema que reflejaba la animadversión de los sectores católicos en contra de los protestantes a los cuales se acusaba de atacar a la religión católica y a los curas:

Aunque me llamen fanático,
 Aunque me digan retrógrado,
 No quiero el progreso efímero,
 Ni la civilización.
 Que consiste en ser frívolo,
 Esto es, odiar a los clérigos,
 Despreciar a los católicos,
 Ser protestante o masón.¹²⁸

Al mismo tiempo, el periódico *La Fraternidad* daba cuenta del sentimiento de malestar que seguía causando en la ciudad de Morelia la presencia de congregaciones protestantes, las cuales se estaban llevando a cabo en la calle de La Perpetua, en el número 7 ½. Sentimiento que se tradujo, de nueva cuenta, en agresión física en contra de los integrantes de dicha congregación, como lo hacía notar el periódico: “los papalinos montoneros impidieron ante noche una reunión de protestantes en una capilla evangélica, cuya inauguración iba a celebrarse en el número 7 ½ de la calle Perpetua. Arrojaron piedras sobre los evangélicos y tuvo que intervenir la policía”.¹²⁹

¹²⁶ Tavera, *Morelia...*, p. 188.

¹²⁷ Evelia Trejo, “Introducción del protestantismo en México, aspectos diplomáticos” en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, vol. 11, doc. 140.

¹²⁸ *El Monaguillo*, núm. 1, Morelia, 21 de 1875, p. 2.

¹²⁹ *La Fraternidad*, núm. 9, Morelia, 30 de Junio de 1875, p. 4.

A pesar del malestar que ocasionó en la población católica michoacana la presencia de sociedades protestantes, las misiones evangélicas de filiación metodista, bautista y presbiteriana, fueron penetrando al territorio, extendiéndose entre 1876 y 1908 hacia las poblaciones de Zitácuaro (presbiteriana, 1876); Puruándiro (sin denominación, 1881 y metodista en 1899), cuyo pastor fue Pedro Godínez;¹³⁰ Morelia (metodista, 1884), ubicada en lo que antes era la esquina de la calle Estampa (hoy García Obeso) y la Enseñanza (hoy Corregidora), y bautista, en 1893, bajo la dirección del ministro P. Mc Cormik, en la calle Comonfort número 25. En Panindícuaro se estableció una iglesia bautista, en 1905, a cargo del pastor Josué Valdéz,¹³¹ al igual que en Tacámbaro (bautista, 1905), a cargo del pastor Nabor R. Rodríguez. Entre 1894 y 1908 estas sociedades difundieron su doctrina hacia las poblaciones y rancherías circunvecinas.

En la década de los 80, los actos de intolerancia en contra de los protestantes se recrudecieron. Los sectores católicos más ortodoxos recurrieron a los apedreamientos y agresiones físicas en contra de los miembros de las congregaciones, como sucedió en Panindícuaro donde “entre tanto que se celebraba el culto, los católicos estaban furiosos y una persecución dura y tenaz se desató los sacerdotes no dejaban de azuzar a su grey en contra de los integrantes de dicha congregación”.¹³² De la misma forma sucedió en Morelia, donde el fanatismo religioso había provocado que

el lunes 18 del presente (agosto de 1884), una turba de vagos apedreaban una casa situada en la esquina de la calle de la Estampa, donde viven unos señores que se titulan ministros del culto evangélico la policía intervino los artesanos de los talleres vecinos se abstuvieron de tomar participación nosotros sin apoyar ni combatir ningunas creencias religiosas reprobamos altamente los hechos que dan una triste idea de la civilización de nuestro pueblo.¹³³

¹³⁰ Treviño, Alejandro, Historia de los trabajos bautistas en México, México, CNBM, 1939, p. 254.

¹³¹ David Montemayor, Primera Iglesia Bautista de Morelia Michoacán, Un pasado Heroico, Morelia, s.e., 2006, p. 6.

¹³² *Ibid.*, p. 5.

¹³³ La Idea, agosto 24 de 1884, núm. 30, p. 4.

Las constantes muestras de intolerancia, suscitaron que los periódicos liberales e independientes cuestionaran al gobernador Aristeo Mercado la falta de aplicación de la ley, ante el fanatismo religioso existente “propio de la falta de civilización del pueblo”. Los hechos demostraban que, a pesar de que en el discurso oficial se daba cuenta de que en el estado existía una tolerancia religiosa, se les permitía a las sociedades protestantes celebrar sus cultos con toda la tranquilidad que la ley les podía ofrecer, en la práctica, las leyes sobre la materia seguían siendo letra muerta. Así, el progreso y el respeto hacia las garantías individuales que pregonaba el régimen porfirista en el estado, eran una ficción.¹³⁴

PROTESTANTISMO LIBERAL EN EL ORIENTE DEL ESTADO

A pesar del empeño que pusieron algunas sociedades protestantes como la metodista y la bautista en la diseminación de su doctrina, éstas no lograron el alcance que tuvo la sociedad presbiteriana en el oriente del estado, principalmente en el distrito de Zitácuaro y las rancherías y pueblos aledaños. En este distrito de tradición liberal se difundió con gran rapidez el presbiterianismo en dieciséis rancherías del distrito durante los años de 1880 y 1890, las cuales lograron mantenerse activas durante el periodo porfirista.

Entre 1880 y 1890, la Misión Presbiteriana del Norte estableció congregaciones cuyos miembros doblaron en cantidad a las sociedades protestantes bautista y metodista. Si tomamos en cuenta las cifras estadísticas que arrojó el censo de la República de 1900 en relación a la población protestante por distritos, en éste se establecía que la membresía de seis poblaciones de Zitácuaro donde había presencia protestante era de 3, 646 individuos, lo cual significaba, dentro de una población de 65, 624 personas, el 5.55%.

Los resultados de la membresía protestante podrían parecer relativos con respecto del total de la población, sin embargo, estas cifras cobran importancia si se les compara con otras sociedades similares como las sociedades liberales o clubes patrióticos. Más aún, la cifra cobra una gran significación si se considera que la mayoría de los miembros protestantes pertenecían a una

¹³⁴ Memoria sobre la administración pública del estado de Michoacán de Ocampo durante los dos primeros años del gobierno del C. Aristeo Mercado 1892-1894, Morelia, pp. 89-91.

clase media en ascenso que dirigía la vida política y económica del distrito, cuyas filas las engrosaron maestros, médicos, periodistas, pequeños propietarios y rancheros de clase media, abogados, estudiantes, poetas, empleados, comerciantes, ex sacerdotes y hacendados, muchos de los cuales ocuparon parte activa dentro de los cargos políticos del distrito como síndicos, prefectos y diputados locales y federales, así como cargos públicos en los ayuntamientos.

Además, las cifras anteriores se deben tomar con cautela por el hecho de que es poco probable que los números dados a conocer por el censo de 1900 consideren el total de individuos que practicaban una religión diferente a la católica. Lo anterior se debe a que en el contexto del porfiriato y, a pesar de que existía una ley sobre tolerancia de cultos, el declararse protestante dentro de una población mayoritariamente católica, podía significar acarrear problemas de marginación o ser víctimas de algún tipo de fanatismo religioso. Finalmente, se debe comprender que cuando un individuo se adhería a algún credo religioso disidente, con éste también se adhería su familia (esposa e hijos).

Las cifras del censo de 1900 nos permiten comparar la diferencia que hubo en la membresía protestante entre estas poblaciones, con respecto de la membresía presbiteriana dentro del distrito de Zitácuaro, que demuestran que el protestantismo se difundió ampliamente en las localidades y rancherías circunvecinas. Pero, ¿cuáles fueron los factores que permitieron el arraigo de un nuevo tipo de creencia entre la sociedad zitacuarenses? Siguiendo en la misma línea, nos concentraremos en la diseminación geográfica del protestantismo entre los habitantes del distrito de Zitácuaro, a la par de ir descubriendo cuáles fueron los factores sociales, políticos y económicos que influyeron en su difusión y que sectores sociales se mostraron receptivos a las nuevas prácticas religiosas.

“¡El pueblo más patriota de la tierra de Morelos!”, así llamó Eduardo Ruíz al pueblo de Zitácuaro. De una larga tradición liberal, los habitantes libraron batallas en los cerros del Cacique, del Pelón y de Cópore durante la guerra de Independencia. De la misma forma, elevaron las armas en 1852 haciendo eco a la Reforma junto a Melchor Ocampo, para posteriormente tomar las armas a favor de la revolución de Ayutla al lado de Juan Urquiza y Juan García, sufriendo el incendio y la muerte de muchos de los pobladores de la entonces Villa, a manos de las tropas de Santa Anna. También participaron en la guerra de Reforma, durante la cual recibió el título de ciudad de la Independencia y posteriormente combatió en campaña contra los invasores franceses.

Estas acciones llevadas a cabo por los pobladores del distrito de Zitácuaro, sus actos de civismo y sus fiestas patrióticas, le dieron la característica de ser el bastión más importante del liberalismo en el oriente del estado. Ahí donde “la ciudad se convirtió en el santuario de la libertad (donde) el incienso tenía olor de pólvora, (donde) las campanas tocaban a arrebato...y (donde) el canto sagrado eran las notas del himno nacional”.¹³⁵ En fin, ahí donde el anticlericalismo se convirtió en una de las características que definieron a la población como anticatólica, anticlerical y anticonservadora, llegaron a establecerse sistemas sociales religiosos de filiación presbiteriana a partir de 1877.

La difusión del presbiterianismo en el oriente de Michoacán tuvo un carácter particular, constituyendo un fenómeno único por la fuerza y vigor que tuvo. Para 1882, las congregaciones sumaban dieciséis comunidades con un total de 2, 664 miembros adultos. Gradualmente, se llevó a cabo la conversión de numerosos pobladores indígenas y campesinos del distrito, lo que contribuyó a matizar su tradición liberal radical combativa en contra del conservadurismo y el clero católico.

Con la apertura de las líneas férreas en el año de 1897, la región oriente alcanzó un grado de modernidad que se tradujo en un rápido desarrollo y una creciente urbanización e intercambio comercial, lo que propició que las congregaciones se diseminaran aprovechando la expansión de las líneas del ferrocarril, factor determinante para poder difundir la labor evangélica.

Debido a estos dos factores, el presbiterianismo se propagó a través de los *colportores* Nicanor Gómez y Juan Granados. El primero había salido de su ciudad natal Calpulhuac, en el Estado de México, hostigado por la intolerancia religiosa de la población. Llegó a la ciudad de Zitácuaro en 1876, iniciando cultos en algunas casas particulares. Por su parte Juan Granados, originario de Tlalchapa, Guerrero, llegó a Zitácuaro, en donde comenzó la venta y distribución de biblias y folletos de propaganda evangélica entre las poblaciones cercanas a la cabecera del distrito.¹³⁶ La labor de los *colportores* fue esencial para la propagación del presbiterianismo, ya que fueron la plataforma a través de la cual los misioneros nacionales y extranjeros encontra-

¹³⁵ Eduardo Ruíz, Historia de la guerra de intervención en Michoacán, Morelia, 1975, p. 3.

¹³⁶ Lorenzo V., “Algo de historia sobre la Iglesia Nacional Presbiteriana Getzemaní de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán” en El Faro, Órgano de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., marzo-abril, 1998, pp. 38-41.

ron el camino preparado para difundir la nueva creencia religiosa dentro de la sociedad. Según el informe rendido por la Misión Presbiteriana al *Board The Misions*, el protestantismo inició formalmente en 1879, a cuyo cargo de la congregación se encontraba el ministro protestante Hesiquio Forcada, de filiación presbiteriana, quien se encargó de diseminar por las rancherías cercanas el culto protestante.¹³⁷

Congregaciones protestantes en el oriente de Michoacán 1876-1905

<i>Inicio de la actividad religiosa</i>	<i>Lugar de actividad</i>	<i>Membrecía protestante</i>
1876	Zitácuaro	15 miembros
1877	Tuxpan	¿?
1877	Patámbaro	¿?
1877	Rancho El Aguacate	34 miembros
1878	Jungapeo	200 miembros
1879	Santa María Guanoro	50 miembros
1879	Coatepec	18 miembros
1879	La Colmena	38 miembros
1879	El Tejocote	79 miembros
1882	El Agostadero	71 miembros
1893	Ranchería de Silva	28 miembros
1901	Ranchería La Mesa	43 miembros
1902	Susupuato	10 miembros
1903	Ranchería San Miguel	8 miembros
1905	Ranchería Las Maravillas	24 miembros
1905	Tetengueo	20 miembros

¹³⁷ Apolonio Vázquez, Los que sembraron con lágrimas apuntes históricos del presbiterianismo en México, México, El Faro, 1985, p. 227.

Las familias que se adhirieron al protestantismo estaban compuestas por pequeños propietarios, rancheros, varios hacendados y comerciantes, que gozaron de una posición económica acomodada y participaron en la política del distrito ocupando cargos públicos. Incluso hubo quienes participaron de manera activa en la prensa de oposición contra las reelecciones de Aristeo Mercado. Así, podemos mencionar a la familia Colín, dueña de la “Sociedad Colín Hermanos”, dedicada al préstamo con intereses.¹³⁸ Varios de sus miembros colaboraron en el periódico de oposición *Laurel y Olivo* (Antonio Colín), y en la creación de Clubes Liberales y Juntas Patrióticas desde donde presidían actos cívicos del distrito. Años después, en 1913, se les verá participando al lado de Carranza en la llamada “Brigada Colín”.¹³⁹

La familia Vaca estaba compuesta por rancheros liberales y masones, integrantes de la logia Melchor Ocampo. Ellos contaban con una posición económica sólida, situación que les permitió involucrarse en la política del distrito, posteriormente pertenecieron a la fuerza maderista local que luchó en contra de la dictadura porfirista.¹⁴⁰ Asimismo, la familia Gallegos eran protestantes presbiterianos de Jungapeo. Participaron como regidores y síndicos en el Ayuntamiento de Zitácuaro en varias ocasiones, y en 1913 formaron parte de la Brigada Colín a favor de Venustiano Carranza.¹⁴¹

A partir de 1890, la pequeña elite que conformó las congregaciones presbiterianas se vio involucrada en la lucha contra de la política de conciliación llevada a cabo entre el gobernador Aristeo Mercado y el clero de Michoacán. Protestaron también por la falta de movilidad política que impedía el ejercicio de la democracia entre los ciudadanos. El activismo cívico se llevó a cabo a través de los clubes liberales y las escuelas protestantes, desde donde se trató de reforzar la cultura liberal y la pedagogía cívica de los habitantes del distrito.¹⁴²

¹³⁸ Armando Bartra (prólogo), *Regeneración 1900-1918, la corriente más radical de la revolución mexicana de 1910 a través de un periódico de combate*, México, ERA, 1991, p. 90.

¹³⁹ Vicente Marín Iturbe, *Zitácuaro: Recopilación histórica*, México, taller tipográfico Moctezuma, 1968, p. 241.

¹⁴⁰ Jesús Teja Andrade, *Zitácuaro, Monografías municipales del estado de Michoacán*, México, gobierno del estado de Michoacán, 1978, p. 109.

¹⁴¹ Marín, *Zitácuaro: Recopilación histórica...*, pp. 121, 142.

¹⁴² Bastian, *Protestantismos y modernidad latinoamericana. Historia de unas minorías religiosas activas en América Latina*, México, FCE, 1994, p. 95.

Entre los Clubes liberales y Juntas Patrióticas fomentadas por los protestantes del oriente de Michoacán estuvieron la Junta Patriótica Liberal Benito Juárez, el Club Democracia Vigilante Benito Juárez, la Junta Liberal Josefa Ortiz de Domínguez y Francisca Carrillo, la Junta Patriótica Permanente, la Asociación Anticlerical Siglo XX, la Junta Liberal Leona Vicario, el Club Liberal Nicolás Romero y la Junta Patriótica de San Miguel Chichimequillas. En ellas los protestantes liberales defendían los principios de libertad individual, la tolerancia de cultos, los derechos de los ciudadanos, la creación de instituciones educativas de carácter laico y el fortalecimiento del municipio como base de un sistema de gobierno democrático.¹⁴³ Esto último fue un factor que contribuyó al fortalecimiento de la autonomía regional y la integración ideológica del distrito, ante la política centralizadora del Estado.¹⁴⁴

La cultura cívica de este protestantismo liberal se caracterizó por fomentar una veneración hacia los héroes republicanos de la reforma como Juárez y Ocampo, a quien llamaron “el libertador de las conciencias”, y de quienes levantaron dos monumentos para honrar su memoria. Por haber sido Juárez el padre de la democracia y haber consolidado la República, y a Ocampo, deseando tributar un homenaje de admiración y gratitud, perpetuando la “memoria del excelso patricio” y en cuyos preparativos participaban de manera activa las protestantes liberales que presidían las Juntas Liberales femeninas.¹⁴⁵

Los discursos emitidos y las fiestas cívicas organizadas por los protestantes liberales de Zitácuaro incluían himnos, piezas oratorias, piezas de música, alocuciones y ofrecimientos de coronas hacia el recuerdo de los reformadores. En ellos participaban los alumnos de las escuelas protestantes, así como los pastores y los miembros de la congregación

El americano señor W. E. Vanderbilt, jefe de la sociedad presbiteriana de este lugar, se lució a más y mejor, puede decirse que deshojó flores y derrochó perlas

¹⁴³ Trinidad Pérez, José, *Bulnes a espaldas de Juárez* (Investigación, estudio historiográfico y apéndice de Moisés Guzmán Pérez) Michoacán, UMSNH, 2006, p. XVI.

¹⁴⁴ Bastian, *Los disidentes...*, p. 102.

¹⁴⁵ Guzmán, *Epigrafía de Zitácuaro: acompañada de una relación de jefes políticos, prefectos y presidentes municipales que han estado al frente del distrito y del municipio de Zitácuaro en la época moderna y contemporánea*, México: H. Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, 1998, pp. 65-68.

sobre la frente de nuestro Miguel Hidalgo. El 16 en la noche dio un espectáculo teatral compuesto de ejercicios gimnásticos de salón, vistosamente desempeñado por los niños y por las niñas de las escuelas evangélicas en himnos patrióticos y en la representación de unos cuadros patriótico-fantásticos referentes al grito de dolores. Todo lo del americano entusiasta y de la no menos amatoria de la patria la señora Louis G. de Vanderbilth su esposa, estuvo animado y correcto, el teatro se llenó, el público usó de exquisita galantería con el extranjero aplaudiéndole a pedir de boca.¹⁴⁶

En todos ellos se agregaba la frase “libertad y anticlericalismo”. Se glorificaban las hazañas de los héroes republicanos, exaltando los valores democráticos y la libertad del pueblo.

No podrá haber paz en los hombres civiles y en los eclesiásticos cuando en el nombre de Dios son arrebatadas todas las familias del seno de la sociedad para hacer de las mujeres monjas y de los hombres frailes ¿podrá haber paz de entre esos hombres de estola unos y de gorro frigio otros sin que al toque estruendoso de la trompeta de la civilización se derriben monasterios, conventos y santuarios?¹⁴⁷

En los discursos se comparaba a Juárez con la luz y a los conquistadores españoles con el catolicismo, causante del retroceso de la república. Se acusó en ellos la complicidad del régimen con la Iglesia católica y la violación a las Leyes de Reforma. Las fiestas cívicas fueron un verdadero calendario litúrgico opuestas a las católicas, al grado de que ganaron terreno en la sociedad zitaquense, prueba de ello fue el traslado de la fiesta católica de Nuestra Señora de los Remedios, celebrada el 8 de diciembre, al día 5 de febrero, fecha de la celebración de la Constitución. Con ello se dieron los primeros pasos de la transformación ideológica de los ciudadanos del distrito y el proceso de “desfanatización” cuyo nuevo sentimiento religioso se trataba de fomentar. Como señala Moisés Guzmán: “en la fiesta ya no era la imagen religiosa el motivo del festejo, ahora lo que los reunía era el aniversario liberal de la Constitución del

¹⁴⁶ El Diario del Hogar, jueves 24 de septiembre de 1903, p. 2

¹⁴⁷ Programa para conmemorar el 18 de julio de 1872 fecha de la muerte de Benito Juárez. Por el ayuntamiento de Zitácuaro, (Trinidad, Pérez José), 1901, 15 pp.

57”.¹⁴⁸ Eran verdaderas manifestaciones políticas, en donde de manera exaltada se hablaba de la educación cívica del pueblo y se reforzaba el imaginario “jacobino” en contra del régimen.¹⁴⁹ Ese sentimiento de liberalismo exaltado fue retratado por el cura Mariano Vargas al arzobispo D. Ignacio Árciga, al quejarse de que la población zitacuarenses no tenía una educación religiosa, sino que el fanatismo de ellos era la observancia de las Leyes de Reforma.¹⁵⁰

La participación de los liberales de Zitácuaro en los asuntos políticos quedó de manifiesto en 1895 con la formación del Grupo Reformista Constitucional, creado por la prensa de oposición liberal *El Monitor Republicano*, *El Diario del Hogar*, y *El Hijo del Ahuizote*. El Grupo Reformista tenía la finalidad de denunciar la violación a las Leyes de Reforma y defender al liberalismo de los ataques de la Iglesia, que se recrudecieron a raíz de la proclamación de la coronación de la virgen de Guadalupe, situación que propició que en 1895 —ante la cuarta reelección de Díaz—, el grupo lanzara la candidatura presidencial del general Mariano Escobedo. Entre las cartas de adhesión al Grupo Reformista se encontraban las del distrito de Zitácuaro.¹⁵¹

Esta efervescencia protestante liberal también se reflejó cuando decidieron sustituir los nombres de los santos de los ranchos y pueblos por los nombres de los héroes liberales locales y nacionales. Para ello el protestante liberal Enedino Colín en representación del pueblo “sugirió al gobernador Aristeo Mercado que los nombres de las tenencias fueran sustituidos por nombres de héroes nacionales y regionales, los diputados aprobaron la iniciativa misma que fue sancionada por el propio gobernador”. La primera tenencia a la que se le cambió el nombre fue la de San Francisco, que desde ese momento se le conoció como Coatepec de Morelos “sus habitantes colocaron el decreto con letras doradas”; enseguida, San Bartolo/Francisco Serrato, San Andrés/Nicolás Romero, San Felipe/se le agregó el nombre de Los Alzati, San

¹⁴⁸ Guzmán, *Nuestra Señora de los Remedios de San Juan Zitácuaro. Historia y tradición de un culto mariano*, México, UMSNH, 1999, p. 82.

¹⁴⁹ Bastian, “Jacobinismo y ruptura revolucionaria y ruptura revolucionaria durante el Porfiriato” en *Journal of Mexican Studies*, vol. VII, 1, San Diego, University of California Press, 1991 pp. 29-46.

¹⁵⁰ Guzmán, “Zitácuaro, la ciudad liberal 1880-1910” en Gerardo Sánchez Díaz (coordinador), *Pueblos, villas y ciudades de Michoacán en el Porfiriato*, México, UMSNH, 1991, p. 237.

¹⁵¹ Bastian, “El paradigma de 1789, sociedades de ideas y revolución mexicana” en *Historia Mexicana*, núm. 149, vol. XXXVIII, julio-septiembre, 1988, p. 100.

Mateo/ Crescencio Morales, San Francisco/Donaciano Ojeda, San Miguel/ Chichimequillas de Escobedo, Santa María/Apútzio de Juárez y San Juan/ Curungueo.¹⁵²

De igual forma, los protestantes liberales del distrito acudieron al llamado del Grupo Reformista en la ciudad de San Luis Potosí en el año de 1901. En el congreso liberal potosino tuvieron una intervención activa el maestro y poeta José Trinidad Pérez, representando al Club Vigilancia Liberal Benito Juárez, y las hermanas Aurora y Elvira Colín representando al Club Femenil Josefa Ortiz de Domínguez, y Francisca Carrillo, cuya participación fue tachada de anticlerical, al grado de que la prensa señaló a Elvira Colín como “Hija de Lutero”. Mientras que su hermana se distinguió por un discurso a favor de una educación laica.¹⁵³

Sabido es que la delegación de Zitácuaro presentó al Congreso Liberal de San Luis Potosí fundar establecimientos de instrucción laica liberal, implantar, atender, perfeccionar y sostener por todos sus medios la beneficencia pública. Fundar, generalizar y mantener, la energía la firmeza y la abnegación de los liberales.¹⁵⁴

En 1902, el protestante liberal Antonio Colín, a través del periódico *Laurel y el Olivo*, propuso la candidatura del general José Vicente Villada en contra de la del gobernador Aristeo Mercado: “el objeto de este periódico era el ataque al clericalismo por lo que un crítico decía que éste era un engendro, un mamarracho con el que insultaban a la religión, se vilipendiaba a la sociedad y causaba gran escándalo entre las familias.”¹⁵⁵

El protestantismo liberal radical se vio reflejado en un pensamiento educativo laico alejado de todo influjo que la religión católica pudiera ofrecer. Ideal que se vio expresado en los discursos de la delegada al Congreso liberal de San Luis Potosí, a favor de la educación laica apoyada en las Leyes de Reforma y en los principios constitucionales que garantizaban la completa separación entre la Iglesia y el Estado.

¹⁵² Teja, Zitácuaro. Monografías municipales..., p. 96.

¹⁵³ Ruíz, Zitácuaro. Bastión liberal..., p. 3

¹⁵⁴ Tres palabras del Partido Socialista Michoacano, el 5 de febrero en la H. Zitácuaro, Zitácuaro, 5 de febrero 1919, p. 3.

¹⁵⁵ Trinidad, Bulnes a espaldas de Juárez..., p. XIV.

Así, los protestantes del distrito pusieron gran empeño en la creación de escuelas, como sucedió con Antonio y Guadalupe Vaca, quienes construyeron una escuela en el rancho El Aguacate, en 1883. La familia Vaca logró introducir y fomentar el protestantismo entre sus trabajadores, quienes se vieron beneficiados con la escuela evangélica, misma que quedó bajo la dirección del pastor Nicanor Gómez.¹⁵⁶ Los planteles escolares presbiterianos tuvieron la función de reforzar el liberalísimo de los rancheros a través de la enseñanza cívica dentro de las aulas.¹⁵⁷

El proyecto educativo de los protestantes se ajustó al proyecto del Estado liberal, en el cual se trataron de inculcar valores seculares y una identidad y ética cívica donde los maestros de escuela eran los pastores o algún otro integrante de la congregación. De la misma forma, los maestros protestantes colaboraron en las escuelas públicas impulsadas por el Estado. Ejemplo de ello fue el caso de los profesores Ambrosio Colín, profesor de la escuela primaria establecida en San Mateo del Rincón, y Felipe Reina, maestro de la escuela primaria de San Felipe Santiago, ambas en el distrito de Zitácuaro.¹⁵⁸

En 1902, Andrés Pérez y su esposa Arcadia fundaron la escuela particular para niñas Leona Vicario, misma que fue sostenida por la Iglesia presbiteriana y por los padres de las alumnas. En 1910, por orden de la Iglesia se reestructuró el plan de estudios y se amplió el personal, de igual manera cambió el nombre del colegio mismo que se llamó “Centenarista Leona Vicario”, teniendo como profesoras a Raquel Reina, a María Castillo y a Carlota Belendez.¹⁵⁹

Podemos señalar que este protestantismo liberal del oriente de Michoacán en gran medida pudo llevar a cabo las conversiones en masa de las que habla Bastian gracias a la ayuda de los planteles educativos impulsados por los protestantes y los clubes liberales. En palabras de Matthew Butler, por los rancheros y las sociedades masónicas, lo cual fue crucial para el éxito de su misión debido a que las escuelas presbiterianas se enfocaron al servicio de los trabajadores y campesinos.¹⁶⁰ Estas escuelas promovieron una educación laica

¹⁵⁶ *Ibid*, p. 217.

¹⁵⁷ Bastian, “El impacto regional de las sociedades religiosas no católicas en México”, en Relaciones, núm. 42, primavera de 1990, p. 61.

¹⁵⁸ Memoria sobre la administración pública..., apéndice 61.

¹⁵⁹ Guzmán, “Zitácuaro, la ciudad liberal...”, p. 240.

¹⁶⁰ Matthew Butler, *Popular Piety and Political Identity in México's Cristero Rebellion: Michoacán, 1927-29*, Nueva York, the British Academy / Oxford University Press, 2004, p. 43.

en contraposición de las escuelas católicas del distrito. El fin era la enseñanza de los sectores populares en torno a conocimientos morales y divinos, indispensables para la seguridad y el progreso. En 1904 se conocían ocho escuelas primarias presbiterianas, treinta y tres estatales, tres católicas y una liberal. Según el informe presbiteriano de Zitácuaro de 1895, estas escuelas fueron las únicas en emplear los métodos educativos “modernos” más aceptados.¹⁶¹

BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ ALVARADO, Alfonso, Manuel Olimón, *Episcopado y gobierno en México. Cartas pastorales colectivas del episcopado mexicano 1859-1875*, México, Universidad Pontificia de México, S.A. de C.V. 1889, 357 pp.
- ARREOLA CORTÉS, Raúl, *Obras completas de Don Melchor Ocampo*, Morelia, Comité Editorial del Gobierno de Michoacán, 1985, varios vol.
- BARTRA, Armando (Prologo), *Regeneración 1900-1918, la corriente más radical de la revolución mexicana de 1910 a través de un periódico de combate*, México, ERA, 1991, 437 pp.
- BASTIAN, Jean-Pierre, *Protestantismos y modernidad latinoamericana. Historia de unas minorías religiosas activas en América Latina*, México, FCE, 1994, 351 pp.
- _____, “El impacto regional de las sociedades religiosas no católicas en México”, en *Relaciones*, Michoacán, El Colegio de Michoacán, núm. 42, primavera de 1990, pp. 49-78.
- _____, “Jacobinismo y ruptura revolucionaria durante el Porfiriato”, en *Journal of Mexican Studies* (Estudios Mexicanos), vol. VII, 1, San Diego, University of California Press, 1991, pp. 29-46.
- _____, *Los disidentes: Sociedades protestantes y revolución en México, 1872-1911*, México, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 1989, 373 pp.
- BLANCARTE, Roberto, “Secularización y libertad de creencias: la iniciativa de Salinas”, en *Las Iglesias evangélicas y el Estado mexicano*, México, Centro de Educación Cultural CUPSA A.C. 1992, pp. 49-54.
- BRAVO UGARTE, José, *Munguía: obispo y arzobispo de Michoacán, (1810-1868) su vida y su obra, homenaje en el centenario de su muerte*, México, Jus, 1967, 90 pp.
- _____, *Historia sucinta de Michoacán*, Michoacán, Morevallado Editores, 1993, 639 pp.

¹⁶¹ Bastian, Los disidentes..., pp. 145-149.

- BUTLER, Matthew, *Popular Piety and Political Identity in México's Cristero Rebellion: Michoacán, 1927-29*, Nueva York, the British Academy / Oxford University Press, 2004, pp. 1-49.
- COROMINA, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el estado de Michoacán*, tomo 4, Morelia, Imprenta de los Hijos de Ignacio Arango, 1886, 238 pp.
- CORRO G., Lorenzo, "Algo de historia sobre la Iglesia Nacional Presbiteriana Getzemaní de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán", en *El Faro, Órgano de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.*, marzo-abril (marzo 30) 1998, pp. 38-41.
- GUZMÁN PÉREZ, Moisés, "Zitácuaro, la ciudad liberal 1880-1910", en Gerardo Sánchez Díaz, *Pueblos, Villas y Ciudades de Michoacán en el Porfiriato*, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1991, pp. 225-241.
- _____, *Epigrafía de Zitácuaro: acompañada de una relación de jefes políticos, prefectos y presidentes municipales que han estado al frente del distrito y del municipio de Zitácuaro en la época moderna y contemporánea*, México: H. Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, 1998, 111 pp.
- _____, *Nuestra Señora de los Remedios de San Juan Zitácuaro. Historia y tradición de un culto mariano*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1999, 120 pp.
- MARÍN ITURBE, Vicente, *Zitácuaro: Recopilación histórica*, México, Taller Tipográfico Moctezuma 1963, 272 pp.
- MENDOZA GARCÍA, Leticia, *Libertad de conciencia y tolerancia de cultos en Michoacán. 1851-1876*, Tesis de licenciatura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2009, 164 pp.
- MONTEMAYOR, David, *Primera Iglesia Bautista de Morelia Michoacán. Un pasado heroico*, Morelia, s. e., 133 pp.
- MUNGUÍA, Clemente de Jesús, *Defensa eclesiástica en el obispado de Michoacán desde fines de 1855 hasta principios de 1858*, t. 1, México, imprenta de Vicente Segura, 1858, 642 pp.
- _____, *Del culto considerado en sí mismo y en sus relaciones con el individuo, la sociedad y el gobierno, o sea, Tratado completo de las obligaciones para con Dios*, Morelia, imprenta de Ignacio Arango, 1847, varios tomos.
- _____, *Exposición contra la nueva Constitución Federal publicada en esta Capital*, México, 1857.
- RIVERA REYNALDOS, Lisette Griselda, "Las relaciones gobierno-clero, en Morelia durante la administración del general Epitacio Huerta, 1858-1859", en *Tzintzun*, núm. 14. Julio-diciembre de 1991. pp. 30-42.

- RUIZ, Eduardo, *Historia de la guerra de intervención en Michoacán*, Morelia, 1975, 698 pp.
- SANTILLÁN SALGADO, Gustavo, “La secularización de las creencias. Discusiones sobre la tolerancia religiosa en México, 1821-1827”, en Matute Álvaro, *et al*, (coord.) *Estado, iglesia y sociedad en México*, México, Siglo XXI/Porrúa/UNAM, 1995, pp. 175- 198.
- TAVERA Alfaro, Xavier, *Morelia en la Época de la República Restaurada (1867-1876)*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1988, vol. 2, 270 pp.
- TEJA ANDRADE, Jesús, *Zitácuaro, Monografías municipales del estado de Michoacán*, México, gobierno del estado de Michoacán, 1978, 191 pp.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México de 1808-1979*, México, Porrúa, 1957, 1207, pp.
- TREJO, Evelia, “Introducción del protestantismo en México, aspectos diplomáticos” en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, vol. 11, doc. 140.
- TREVIÑO, Alejandro, *Historia de los trabajos bautistas en México*, México, Casa Bautista de Publicaciones, Convención Nacional Bautista de México, 1939.
- TRINIDAD PÉREZ, José, *Programa para conmemorar el 18 de julio de 1872 fecha de la muerte de Benito Juárez. Por el ayuntamiento de Zitácuaro*, 1901, 15 pp.
- _____, *Bulnes a espaldas de Juárez*, (investigación, estudio historiográfico y apéndice de Moisés Guzmán Pérez) Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006, 192 pp.
- VÁZQUEZ, Apolonio, *Los que sembraron con lágrimas apuntes históricos del presbiterianismo en México*, México, el Faro, 1985, 351 pp.
- ZARCO, Francisco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente 1856-1857*, México, El Colegio de México, 1957, 1009 pp.